



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 316

## ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 21 de junio de 2005

Página

### ORDEN DEL DÍA:

- |   |   |
|---|---|
| — Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad. (Número de expediente 121/000028.) . . . . .                         | 2 |
| — Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad. (Número de expediente 121/000028.) . . . . .    | 2 |
| — Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras. (Número de expediente 121/000029.) . . . . .                      | 5 |
| — Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras. (Número de expediente 121/000029.) . . . . . | 5 |

**Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos la sesión con el debate y votación del proyecto de ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad. A continuación debatiremos el proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras. Podemos estimar que la hora de las votaciones no será antes de la una de la tarde.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE REFORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD. (Número de expediente 121/000028.)**

— **EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REFORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD. (Número de expediente 121/000028.)**

El señor **PRESIDENTE**: Empezamos con el primero de los proyectos de ley.

En primer lugar, para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Fernández Davila.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Señor presidente, señoras y señores diputados, la enmienda número 3 propone la supresión integral del título III, impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y el motivo es el que expresamos en la justificación de la enmienda. En estos momentos, y de acuerdo con el vigente sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, el cien por cien de los rendimientos del impuesto de transmisiones patrimoniales se encuentran cedidos a las comunidades autónomas. Entendemos que no es lógico que en el proyecto de ley se recoja este título tal y como está y por ello planteamos su supresión.

La enmienda número 2 es mucho más simple y está orientada a estimular la oferta de viviendas en régimen de alquiler. En el apartado a) del punto 2 del artículo 53 se señala que el número de viviendas arrendadas u ofrecidas en arrendamiento será igual o superior a 10, y nosotros proponemos que sean cinco con el objeto de potenciar las viviendas de alquiler.

El señor **PRESIDENTE**: El portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, don Ángel Pérez, me ha hecho constar que daba por defendidas sus enmiendas.

Pasamos al Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Señor presidente, nuestro grupo parlamentario ha presentado cuatro enmiendas a este proyecto de ley: tres se refieren a modificaciones fiscales correspondientes a impuestos que se modifican en el proyecto y la número 4 propone una modificación del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el objeto de impulsar fundamentalmente el mercado de la vivienda en alquiler. Tengo que decirles que, en Euskadi, las diputaciones forales están aplicando ya estas propuestas, creemos que son positivas desde el punto de vista de incentivación de los alquileres de viviendas y por eso las proponemos. Nosotros ya las tenemos en marcha, como digo, y funcionan razonablemente bien. La modificación, si la mayoría de esta Comisión lo tiene a bien, consistiría en unas deducciones que alcanzarían hasta el 20 por ciento de la cuota de lo que se paga en alquiler, con un máximo de 1.600 euros o de 2.000 euros si los que han alquilado la vivienda son menores de 35 años. Las enmiendas 5, 6 y 7 las doy por defendidas tal como figuran en su presentación.

El señor **PRESIDENTE**: Por Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Señor presidente, de las enmiendas de nuestro grupo hemos hecho varios bloques. Las primeras se refieren a I+D, innovación y desarrollo; las enmiendas 41, 42, 43 y 47, a la vivienda; otra se refiere al notariado. Todas las demás las damos por defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió ha aprovechado este proyecto de ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad para presentar un conjunto de enmiendas que pretenden complementar las medidas que ya están consideradas en el proyecto y cuya aceptación supondría un paso cualitativo importante para poder impulsar la productividad y la competitividad en algunos sectores. Las enmiendas 55, 56, 64, 65, 66, 67 y 68 intentan dar más musculatura política y solvencia a todas estas instituciones de inversión colectiva que han orientado sus inversiones al arrendamiento inmobiliario. Proponemos una serie de modificaciones que refuerzan la actual legislación y que van a permitir que se puedan orientar más recursos financieros hacia estas instituciones de inversión colectiva que tan buen resultado han dado hasta la fecha. Pretenden que se permita la compatibilidad de la aplicación de la libertad de amortización de elementos del inmovilizado material e inmaterial afectos a actividades de investigación y de la aplicación de la deducción por actividades de inves-

tigación y desarrollo e innovación tecnológica. Asimismo prevemos la libertad de amortización de los gastos de innovación activados como inmovilizado inmaterial. Desde la perspectiva de la inversión en inmuebles para su arrendamiento, coincidimos con algunas enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios, proponemos que se pueda mantener el plazo de tres años de tenencia de las viviendas arrendadas y prever el mantenimiento del régimen fiscal si, a pesar de enajenar los inmuebles, media autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Pretendemos que la propiedad de las viviendas orientadas al arrendamiento se mantenga durante tres años. El plazo se debería de computar desde la adscripción registral y certificado final de obra. Proponemos algunos aspectos innovadores, como podría ser la supresión del límite de la tenencia de locales comerciales compatible con la aplicación del régimen fiscal de arrendamiento de locales y de viviendas. Queremos permitir que, para la regulación fiscal voluntaria por venta de viviendas antes del plazo, no se apliquen recargos ni sanciones y en esta dirección van las enmiendas 66, 67, 68 y 69.

Hay otras enmiendas, la 57 y la 58, que van orientadas a dar más profundidad a las actividades de fomento del empleo de las personas con discapacidad y que puedan ser activadas y desarrolladas por fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. Hacemos también algunas propuestas para incrementar el techo para la deducción del impuesto de sociedades para la creación del empleo de trabajadores minusválidos. Y las enmiendas 59, 60 y 61 potencian aquellas inversiones que dependan de certificaciones para los proyectos de inversión, desarrollo e investigación. Son medidas innovadoras que probablemente no tendrían que ir en este proyecto de ley, pero, dado que el Gobierno, en este conjunto de medidas de impulso a la productividad, se ha olvidado de algunas cuestiones que nosotros consideramos muy importantes, hemos aprovechado esta tramitación para intentar sensibilizar al grupo parlamentario que da soporte al Gobierno bien en esta Comisión o bien en la tramitación del proyecto en el Pleno del Congreso o en el Senado, y que se incorporen algunos aspectos que consideramos importantes.

Para implementar actuaciones que puedan potenciar los recursos financieros de las pymes, hemos presentado algunas enmiendas que proponen rebajar la imposición para todas aquellas pymes que no repartan los beneficios; me refiero a la enmienda 69. En múltiples ocasiones ya lo hemos discutido, en otras iniciativas parlamentarias, y ahora proponemos que puedan gozar de un tipo de impuesto sobre beneficios superreducido, del 20 por ciento. Asimismo, pedimos que se aplique el IVA superreducido a todas las viviendas cualificadas como de protección oficial. Finalmente, hay dos enmiendas, que a nosotros nos parece que son importantes, porque vendrían a resolver algunas situaciones y algunos conflictos que se están planteando con las SICAV, porque en estos últimos meses hay un cierto conflicto de competencias

entre la Agencia Tributaria y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es el organismo que tutela y canaliza dichas inversiones. No hay que olvidar que de estas sociedades que se dedican a la inversión de capital variable, como son las SICAV en España, en estos momentos operan alrededor de 3.000, que el número de accionistas asciende a 359.000 aproximadamente y que su activo total será unos 26,5 millones de euros. Nuestras dos enmiendas se refieren a la seguridad jurídica de dichas inversiones y pretenden hacer desaparecer las actuales discrepancias. Estamos negociando alguna solución con el Grupo Socialista y esperamos llegar a un punto de acuerdo, desde hoy hasta la celebración del Pleno, para que nos sea aceptada dicha enmienda y que se resuelvan las interpretaciones fiscales y tributarias que hoy están distorsionando la actividad normal de dichas sociedades. Vamos a esperar una semana para ver si es posible llegar a un acuerdo que sea del agrado de todos los agentes implicados en este tráfico mercantil.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular defenderá las enmiendas el señor Utrera.

El señor **UTRERA MORA:** Quiero comenzar diciendo que nuestra enmienda más importante a este proyecto de ley, sobre la que no vamos a votar ni a manifestarnos en esta ocasión, es la enmienda de totalidad. Este proyecto de ley tiene muchos defectos, pero sobre todo no cumple lo que promete. Es importante recordarlo aquí porque eso ha de enfocar este debate y nuestra posición. Dice que estas son medidas de impulso a la productividad, a la competitividad de la economía española y es cierto, pero el impulso a la competitividad queda bastante lejos, exige medidas mucho más enérgicas que los pequeños ajustes que se realizan en un proyecto de ley que manifiestamente es corto en sus intenciones y que refleja una voluntad y una capacidad reformadora fiscal muy escasas por parte del Gobierno. Este proyecto de ley no da lo que promete, no da impulso a la productividad ni mejora la competitividad de las empresas.

De las enmiendas parciales que hemos presentado, algunas de ellas persiguen ese impulso de la productividad. Voy a hacer cuatro bloques principales y hablaré sobre todo de los tres primeros.

El primero trata de la reducción del tipo impositivo del impuesto sobre sociedades. Hay un argumento que me gustaría recordar y es que desde el momento mismo en que dentro de la Unión Europea, con la ampliación europea hacia países del Este, se ha promovido un nuevo ámbito, que también es de competencia fiscal —sistemas fiscales muy competitivos, riesgo de deslocalización industrial, al tiempo que atracción de capitales por parte de esos países—, se convierte en mucho más urgente la realización de reformas fiscales. Y entendemos que este Gobierno está dormido, está silente en una materia, la reforma tributaria, en la que las pasadas legislaturas se realizaron acciones muy enérgicas. En esta legislatura

se nos viene a decir algo parecido al vuelva usted mañana de Larra. Quizá en el año 2007 ó 2008 veamos la reforma del impuesto sobre la renta, y la reforma del impuesto sobre sociedades ya veremos cuándo viene.

Es urgente la reforma de los tipos impositivos del impuesto sobre sociedades y sobre esa base nosotros presentamos tres enmiendas, la 14, la 24 y la 26, que lo que proponen es la reducción directa, neta, de los tipos impositivos que recaen sobre las sociedades; en primer lugar, sobre las sociedades en general, con un tipo impositivo del 30 por ciento; en segundo lugar, sobre las pequeñas empresas, con un tipo impositivo del 25 por ciento —en ambos casos esto supone una reducción de tipos del 5 por ciento sobre los actualmente vigentes—, y se crearía un tercer grupo, las microempresas, que tributarían al 20 por ciento por la primera parte de sus beneficios. El detalle lo encuentran ustedes en la enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Popular, en la que se establecen los límites a los cuales se aplicaría cada uno de los tipos impositivos, pero insisto: reducción de tipos, cinco puntos porcentuales, del 35 al 30, para tributación en general de beneficios empresariales, del 30 al 25 por ciento para pequeña empresa; y creación de un tipo impositivo del 20 por ciento para microempresas por la primera parte de sus beneficios.

El segundo bloque, dentro de nuestras propuestas de reforma —y esto sí contribuiría a la productividad de la economía española y de las empresas españolas—, se refiere a la eliminación plena de la doble imposición de dividendos en el impuesto sobre sociedades. Dista mucho de haberse conseguido una eliminación plena de la doble imposición de dividendos y en estos momentos entendemos que es más urgente y necesaria que nunca. Y el tercero trata de las amortizaciones, potenciar y reforzar el régimen de amortizaciones, específicamente en las inversiones —y en esto coincidimos con alguna de las enmiendas presentadas por algún otro grupo parlamentario— en intangibles, en actividades de innovación, a las que se aplicaría libertad de amortización —suponemos que esa enmienda recibirá apoyos favorables de otros grupos y por tanto no me voy a detener en ello—, y por otro lado promover un régimen de libertad de amortizaciones para las inversiones que se realicen durante lo que resta del ejercicio 2005 y para el ejercicio 2006. Esta sería una medida de impulso coyuntural y una vez más daría eficacia al título del proyecto de ley que estamos viendo de impulso a la productividad de la economía española.

Nuestras enmiendas incluyen una serie de actuaciones. En el apartado de deducciones en el impuesto sobre sociedades coincidimos con otros grupos en mejorar el tratamiento fiscal, que también se hace en el proyecto de ley, de las deducciones en el impuesto de la cuota, en el impuesto sobre sociedades, correspondientes a las actividades de I+D. A su vez nosotros proponemos una ampliación en el límite general de deducciones de hasta el 40 por ciento y hasta el 60 por ciento de la cuota tributaria del impuesto sobre sociedades cuando sean

significativas las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Eso iría unido a otras modificaciones específicas que proponemos en nuestras enmiendas, como podría ser incrementar las deducciones por creación de empleo para minusválidos o potenciar el arrendamiento inmobiliario. Quiero llamar la atención sobre la enmienda número 15, en la que se establecen las mejoras sustanciales que nosotros entendemos que estas entidades deberían registrar en su régimen fiscal para ser realmente eficaces, concretamente eliminando coeficientes de inversión mínima, estableciendo un plazo mínimo de mantenimiento de inmuebles o de ofrecimiento de viviendas para su arrendamiento de tan sólo tres años, rebajando de siete a tres años el plazo que han de permanecer ofrecidos en arrendamiento los inmuebles derivados de esta actividad de promoción, y además que este periodo se cuente desde el momento de terminación del inmueble.

En definitiva, nos parece que este apartado de arrendamiento inmobiliario, que constituye quizá el núcleo esencial de un proyecto de ley muy corto de miras, puesto que esto tiene muy poco que ver con la productividad o tiene una relación muy indirecta, supone un ligero avance respecto del régimen fiscal que ya se aprobó la pasada legislatura, pero ahora estamos todavía a tiempo para corregir las restricciones que este proyecto de ley incorpora a un régimen fiscal específico, para una actividad específica, de arrendamiento de inmuebles, que requeriría mucha más libertad y menos restricciones para que sea realmente eficaz.

Si le parece, presidente, le doy ahora el cuadro de votación tal como nosotros deseáramos que se hiciera, o lo hablamos aparte, como usted prefiera.

El señor **PRESIDENTE**: Lo puede entregar ahora y lo vamos teniendo en cuenta.

El señor **UTRERA MORA**: Dentro de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, queremos votación separada, que se vote la 2 por un lado y la 3 por otro. De las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, irían en el mismo grupo las enmiendas 4, 5 y 6 y separada la número 7. De Izquierda Verde-Izquierda Unida irían en un grupo las enmiendas 8 y 9 y en otro grupo las números 10 y 11. Nuestras enmiendas pueden ir todas juntas en un grupo. En cuanto a las enmiendas de Esquerra Republicana de Catalunya, pedimos que se agrupen en tres votaciones diferenciadas: por un lado, la número 34; por otro, la número 35, y en un tercer grupo todas las demás. En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por un lado, la enmienda número 60, por otro, las enmiendas números 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81 y 82 y en un tercer grupo el resto. Eso es todo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES BALAGUER**: Estamos ante un proyecto de ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad. Es evidente que el conjunto de enmiendas presentadas por los grupos se refieren al ámbito tributario; no está claro que sean atinentes al ámbito de la productividad y mucho menos que se puedan abordar de una manera coherente en este proyecto de ley. Si tuviésemos en cuenta o aceptásemos las diversas enmiendas nos encontraríamos ante profundas reformas de los diferentes impuestos de nuestro sistema tributario. Realizaríamos una profunda reforma del IRPF, una profunda reforma del impuesto sobre sociedades, una reforma importante del IVA, incluso alcanzaría al impuesto de transmisiones patrimoniales y a otros diversos impuestos. Claramente no es este el ámbito en el que nos estamos moviendo. Así, aunque es cierto que hay algunas propuestas de los grupos que son interesantes e incluso el Gobierno ha dicho que está dispuesto a abordar muchas de ellas, por ejemplo, algunas de las que se hacen en el ámbito de la vivienda y también en el de los arrendamientos, queda bastante claro que se trata de impulsar aquellos aspectos que más incidan en la productividad. El proyecto de ley incide fundamentalmente en el impuesto sobre sociedades, en aquellas actividades que requieren con urgencia un mejor tratamiento, fundamentalmente vinculado al mercado inmobiliario y a la necesidad de que aquello que falló con anterioridad, como era potenciar las empresas que se dedicaran a arrendamiento de viviendas, en este momento encuentren unas medidas tributarias que sí les sirvan de estímulo. En coherencia con esta reforma del impuesto sobre sociedades, se tiene que reformar el impuesto del valor añadido y algunas cuestiones vinculadas al ámbito de la inversión empresarial, sobre todo en nuevas tecnologías, en la innovación y en algún concepto de investigación y desarrollo. De todo esto no se puede deducir que sean medidas cortas ni largas de reforma tributaria, porque la reforma tributaria no se contiene en este proyecto de ley. Si la reforma tributaria del Gobierno se contuviera en este proyecto, yo tendría que aceptar las críticas, pero si solo son enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista para mejorar el proyecto de ley, que atienden exclusivamente a este ámbito de nuevas tecnologías, de innovación y de estímulo a las actividades que necesitan en este caso ir adelante para el ámbito inmobiliario de arrendamiento fundamentalmente, entendemos que el proyecto se ajusta perfectamente a lo que se pretendía.

El Grupo Socialista va a hacer ahora alguna propuesta transaccional, que va a hacer llegar a los grupos, y rogaría a la Presidencia que nos permitiera, cuando lo considere, unos escasísimos minutos para poder comentarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Si continuamos así, dispondremos de tiempo suficiente para que concreten y formalicen las transaccionales que quieran proponer.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ENTIDADES DE CAPITAL-RIESGO Y SUS SOCIEDADES GESTORAS.** (Número de expediente 121/000029.)

— **EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ENTIDADES DE CAPITAL-RIESGO Y SUS SOCIEDADES GESTORAS.** (Número de expediente 121/000029.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de las enmiendas correspondientes al proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

En primer lugar, para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Nuestro grupo ha presentado tan sólo una enmienda a este proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, pero desde nuestro punto de vista es una enmienda de entidad y realmente importante. Es una enmienda competencial de las que venimos defendiendo como grupo parlamentario desde siempre y que debería ser considerada seriamente por los demás grupos de esta Cámara y en especial por el Grupo Socialista. Pretendemos adicionar una nueva disposición definida expresamente como competencias de las comunidades autónomas y en la que expresamos que éstas la tendrán respecto de las entidades a que se refiere el artículo 1 de este proyecto cuando su domicilio social y ámbito principal de operaciones se circunscriba a la específica comunidad autónoma, con arreglo a los siguientes criterios. Tendrá competencias normativas de desarrollo legislativo que le corresponden en función del desarrollo de las bases de ordenación contenidas en esta ley y unas competencias de ejecución que también le corresponden y que le otorga la Administración General del Estado en esta ley, con excepción de una serie de cuestiones que aparecen expresamente en la enmienda. Además, también se dice en la enmienda que, con las salvedades precisadas, la referencia que en esta ley se contienen al Ministerio de Economía y Hacienda en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se entenderán hechas también al órgano autonómico competente. Hay que establecer en el propio articulado del proyecto los mecanismos de la necesaria colaboración entre las instituciones para poder llevar adelante estas funciones sin mayores problemas. La justificación es clara, en nuestro caso incluso se puede decir que es recurrente en este tipo de enmiendas, el Grupo Socialista lo conoce perfectamente e insisto en que se debería tener en cuenta. Hay una sentencia del Tribunal Constitucional del año 1996 en la que se dice que las comunidades autónomas tienen

que tener competencias en estas materias y que no pueden ser usurpadas todas las competencias por lo que es la Administración Central del Estado.

Hay que establecer un nuevo sistema de distribución competencial que se ajuste al bloque constitucional y también, insisto, a la sentencia citada del Tribunal Constitucional. En cambio, en este proyecto de ley se atribuyen todas las competencias legislativas y de ejecución a la autoridad estatal, de manera que entendemos que supone una clara extralimitación tal y como se dicta en la Ley 1/1999, Reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, extralimitación en la que se ha reincidido en este nuevo proyecto de ley. Los argumentos son sobradamente conocidos, están en el propio texto y no merece la pena incidir más en ellos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Nuestro grupo ha presentado cuatro enmiendas, las dos primeras son de adición, la primera de ellas al artículo 22, porque entendemos que el hecho de dar acceso a entidades de capital riesgo o fondos de esta tipología en sectores de interés público puede ser beneficiosa para los mismos. La segunda, al apartado cuatro del artículo 45, porque entendemos que la aportación de un capital por un partícipe de un fondo de capital riesgo viene ligado a la confianza y calidad que le atesora la gestora de los mismos. También tenemos dos enmiendas, la número tres y la número cuatro, de modificación, porque entendemos que se trata de que las entidades subcontratadas ofrezcan mayores garantías para los partícipes en el fondo y obedezcan a motivos de especialización y calidad en la gestión de dichos activos. Estas son las cuatro enmiendas que nuestro grupo ha presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado cuatro enmiendas a este proyecto, las números 18, 19, 20 y 21, que las damos por defendidas en este trámite.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Erias.

El señor **ERIAS REY**: El Grupo Parlamentario Popular ha presentado 12 enmiendas. En ponencia se acordó incluir las enmiendas número 8, 9, 10 y 12, alguna de las cuales, especialmente la 10, se refería a correcciones técnicas. Seguimos teniendo un bloque de ocho enmiendas que lo único que intentan es explicar lo que se recoge en el proyecto de ley o mejorar el texto.

La enmienda número 6, que ha sido recogida, en parte, en el texto del informe de la ponencia, es de modifica-

ción. Trata de definir y precisar cuáles son las entidades de régimen simplificado, con lo que intentamos que exista una mayor coherencia normativa, no considerar a los inversores institucionales en el concepto de máximo que define la ley de capital riesgo cuando habla de 20. Proponemos para el apartado 2.c) del artículo 4 una redacción alternativa, que sería...: ni a los inversores institucionales, tal y como se definen en la letra a) del apartado 1) del artículo 7 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

La enmienda número 7 es otra enmienda de modificación al apartado cuatro del artículo 13. Tratamos de definir qué se entiende por sistemático, porque, al no estar definido, nos parecería más razonable que se suprimiera esta expresión. La redacción que proponemos es la siguiente: La autorización concedida a una sociedad de capital riesgo podrá ser suspendida, total o parcialmente, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el curso de un procedimiento de revocación cuando se infrinjan de manera grave las disposiciones previstas en esta ley. El resto, igual. Lo único que suprimimos es la palabra sistemática. Como no está definido qué es una infracción sistemática, nos parece que técnicamente sería mucho más coherente esta redacción.

La enmienda número 11 aparece en parte recogida en el informe de la ponencia y pretende extender a los fondos de fondos y a los inversores en otras sociedades de capital riesgo del mismo tipo y de la misma naturaleza del régimen de incumplimientos temporales previsto para la generalidad de las entidades de capital-riesgo. De hecho es una enmienda de modificación y se propone la siguiente redacción. La Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá, con carácter excepcional, eximir del cumplimiento de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 18, en los apartados 2 y 3 del artículo 19, y en los apartados 1 y 2 del artículo 20 o autorizar la ampliación de plazos. El resto es igual.

La enmienda número 13 propone una mejora que ha sido parcialmente incorporada solo para el caso de los fondos denominados de régimen simplificado en el informe de la Ponencia. Se refiere al apartado 4 del artículo 33 y se propone la siguiente redacción: El patrimonio estará dividido en participaciones que conferirán a su titular un derecho de propiedad sobre el mismo. Dichas participaciones serán nominativas, tendrán la consideración de valores negociables y podrán estar representadas mediante títulos o anotaciones en cuenta. Las participaciones en fondos no tienen por qué ser, a nuestro juicio, iguales. Pretende eliminar la exigencia de que todas estas participaciones en los fondos tengan las mismas características. Creemos que de esta manera estamos introduciendo un mecanismo de mayor flexibilidad, que es muy adecuado para el tipo de instrumento del cual estamos hablando. Nos parece mejor que definir de una manera tan restrictiva la naturaleza de los mismos.

La enmienda número 14 intenta dar a la letra f) del apartado dos del artículo 52 una precisión temporal en lo que se entiende por infracción grave. Desde nuestro grupo entendemos que sería el incumplimiento durante al menos seis meses. El Grupo Socialista, en su enmienda 30, fijaba en 12 meses el incumplimiento de los coeficientes obligatorios, siempre y cuando no pudiera clasificarse esta infracción como muy grave; ya está perfectamente tipificada. A nosotros por coherencia normativa nos parece más conveniente y considerando otro tipo de regulaciones, que se hable de seis meses.

La enmienda número 15 es de modificación y tiene naturaleza técnica. Se refiere al artículo 55 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades. Coincide con la enmienda número 19 de CiU y lo que pretende es que no haya incidencia a través de esta ley en el impuesto sobre sociedades, en un punto que ya estaba afectado por la ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Proponemos suprimir el párrafo cuarto, donde dice: No obstante..., sus sociedades gestoras o inmobiliarias. Esto daría una cierta coherencia a la sujeción de las entidades de capital riesgo. La enmienda número 16 es de modificación y pretende definir el concepto de vinculación a una sociedad de capital-riesgo, a efectos de poder beneficiarse en su tratamiento fiscal de todas aquellas cuestiones de naturaleza favorable en el impuesto sobre sociedades, siempre y cuando se produzcan transmisiones de las participaciones dentro de estos fondos. Por último, la enmienda número 17 se refiere a la disposición transitoria segunda, nueva; la actual disposición transitoria única pasaría a ser disposición transitoria primera. Se propone la siguiente redacción: Lo dispuesto en el apartado siete del artículo 55 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades resultará de aplicación a la renta generada por la transmisión de valores que hayan sido adquiridos con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley. Se establece que las modificaciones fiscales que se introducen en la presente ley solo sean de aplicación a las operaciones realizadas con posterioridad a su aprobación, evitando la retroactividad y reforzando la seguridad jurídica. También en este caso nuestra enmienda es coincidente con la número 18 de CiU. Nos parece que hemos hecho aportaciones de naturaleza técnica que sirven para mejorar el texto que se presenta hoy a debate y aprobación. Si bien ya en ponencia se han incorporado parte de nuestras propuestas, pensamos que sería muy importante que el Grupo Socialista reconsiderara incluir alguna otra. Porque definir con precisión el establecimiento de un marco de mayor seguridad jurídica, definir con claridad también quiénes están sujetos y cómo se pueden considerar, en homogeneidad con otras legislaciones, faltas graves o muy graves en el incumplimiento de las obligaciones, creemos que es algo que a todos nos debe preocupar y por eso hemos hecho estas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Torres, por el Grupo Socialista.

El señor **TORRES BALAGUER**: Voy a intentar fijar posición de la manera más rápida posible sobre las diversas enmiendas.

Respecto a la enmienda número 1, de Esquerra Republicana, entendemos que se debe rechazar porque el límite de la disposición tiene por objeto garantizar una diversificación mínima de las inversiones en las entidades de capital riesgo y por tanto está justificada. En cuanto a la enmienda número 3, la propuesta resulta innecesaria ya que hay un artículo que exige que la delegación de la gestión únicamente se pueda efectuar en otras sociedades gestoras. La número 4, de Esquerra Republicana, sobre los requisitos para la delegación de la gestión, se entiende que se debe rechazar porque no parece razonable exigir garantías superiores a las entidades que gestionen los activos cuando ésta lo haga por delegación y no sea la propia entidad de capital-riesgo. Lo lógico es que tengan los mismos requisitos. De la número 5, del Grupo Parlamentario Vasco, el señor Azpiazu ha dado una explicación detallada que yo no superaría, y todo viene, como ha señalado él, de una sentencia del Tribunal Constitucional, la 96/1996, que es una sentencia que desgraciadamente no ha sido desarrollada por el Estado. Y digo desgraciadamente porque esto claramente perjudica los intereses de las comunidades autónomas de una manera innecesaria. En este caso el Grupo Socialista, más que detallar los motivos, lo que hace es adquirir el compromiso de instar al Gobierno a que en un plazo razonable soluciones este conflicto de competencias que no tiene sentido que se eternice. Permítame que simplemente me quede en esta consideración.

Respecto al Grupo Parlamentario Popular, tengo que reconocer el buen trabajo que se ha realizado y las aportaciones que han enriquecido a la ponencia. También debo pedirle su comprensión en el sentido de que no todas sus enmiendas tienen por qué ser aceptadas, porque lógicamente hay diferentes puntos de vista. La enmienda número 7, por ejemplo, que intenta eliminar la referencia a la infracción sistemática, nosotros entendemos que se debe rechazar, porque este apartado regula la posibilidad de suspender la autorización de una sociedad de capital-riesgo en el curso de un procedimiento o revocación siempre que se infrinjan las disposiciones de la ley de manera grave o sistemática. Se considera que el concepto sistemático no es eliminado, ya que alude a la reiteración en una conducta de incumplimiento de la norma aplicable. Insisto en que se considera que alude a una reiteración de una conducta de incumplimiento. Hay alguna enmienda del Grupo Popular, que se rechaza, como la número 13, respecto a permitir distintos tipos de participaciones en la misma entidad, porque no se considera adecuado extender la posibilidad de distintos tipos de participaciones a todo tipo de entidad de capital riesgo, sino que solo ha de poder aplicarse a las entidades de

régimen simplificado, tal y como se propone en la enmienda 29. Respecto a la 14, se considera más adecuada la propuesta contemplada en la enmienda 30, en la que para calificar la infracción como grave es necesario que el incumplimiento se prolongue durante trece meses.

En la enmienda 15, que se refiere a la disposición final primera, la justificación del rechazo es que cabe señalar que resulta preciso delimitar cuándo se aplica el beneficio fiscal cuando las empresas participadas cuenten en su activo con un porcentaje importante de inmuebles. La norma tiene por objeto aclarar la aplicación del beneficio y dar seguridad jurídica a las entidades que vayan a participar en entidades que cuenten con inmuebles con un peso específico importante en el activo. En la enmienda 16, referente a la disposición final primera, el motivo del rechazo es que, dado que hay una enmienda con el mismo contenido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, nosotros entendemos que es más precisa, desde un punto de vista técnico, ya que unifica el concepto de vinculación a los efectos de los apartados 6, 7 y 8 del artículo 55. Con relación a la enmienda número 17, del Grupo Popular, respecto a una nueva disposición final para no aplicar el nuevo régimen fiscal, consideramos que carece de sentido una propuesta como la planteada ya que las futuras ventas tendrán que adecuarse al régimen que se derive de la futura ley y no al anterior régimen tributario. Por otro lado, debe señalarse que no estamos ante un supuesto de retroactividad, como se alega en la motivación de la enmienda.

Sobre la enmienda 18, del Grupo Parlamentario Catalán, hemos dado la justificación cuando hemos hablado de la enmienda número 17; de CiU también nos hemos referido a la 19 cuando hemos dado la justificación del rechazo de la 15 y ya hemos hablado de la 20.

Yo creo que hemos dado los argumentos básicos del rechazo de las enmiendas y su justificación y si algún grupo quisiera conocer más nuestra fundamentación, no tendría inconveniente en profundizar en los comentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos la sesión hasta la una de la tarde, aunque rogaría a los portavoces que estuvieran aquí a la una menos cuarto, con el fin de concretar las transaccionales, el orden de las votaciones, etcétera.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Empezamos con la ratificación de la ponencia designada para informar sobre el proyecto de ley de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad. ¿La consideramos ratificada? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

A continuación votamos la transaccional del Grupo Parlamentario Socialista con las enmiendas 42, 44 y 45 de Esquerra Republicana, la número 8 del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y las números 64, 66 y 67 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (**El señor Utrera Mora pide la palabra.**)

Señor Utrera.

El señor **UTRERA MORA**: La enmienda de Izquierda Unida propone una bonificación en el impuesto de sociedades del 90 por ciento para las entidades que empleen al menos un 50 por ciento de discapacitados. Esto está aquí y yo no lo he visto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Será necesario suspender brevemente para que aclaren esto o no?

El señor **TORRES BALAGUER**: La enmienda transaccional al artículo 54, en la tercera línea, dice que dicha bonificación será del 90 por ciento cuando se trate de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y en la misma se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación a que se refiere el artículo tal. Esta es la transacción que el Grupo Parlamentario Socialista le ha ofrecido a Izquierda Unida y se la ha hecho llegar.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos entonces a la votación.

Repito. Transaccional del Grupo Parlamentario Socialista con las enmiendas 42, 44 y 45 de Esquerra Republicana, número 8 de Izquierda Unida y 64, 66 y 67 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. Enmienda número 2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda número 9. (El señor Utrera Mora pide la palabra.)

Señor Utrera.

El señor **UTRERA MORA**: Sigo insistiendo. La transaccional que hemos aprobado es sobre la enmienda número 9 de Izquierda Unida y no sobre la número 8. Creo yo por el contenido del texto.

El señor **PRESIDENTE**: Lo creará, pero aquí lo que se nos ha hecho llegar por los grupos corresponsables de tal transaccional es que es respecto de la número 8 de Izquierda Unida y no de la número 9.

El señor **TORRES BALAGUER**: Tiene contenido en el tipo, que es la número 8, y contenido en el concepto, que es la número 9.

El señor **UTRERA MORA**: Se da la circunstancia de que nosotros apoyamos la número 8 y tenemos una enmienda igual que vamos a votar a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces votamos la enmienda número 9.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas 10 y 11.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Enmiendas números 4, 5 y 6.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Hemos de repetir esta votación. (Pausa.) Haciendo la proyección al voto ponderado, son 178 a favor, 169 en contra y tres abstenciones. Por tanto queda aprobada la enmienda número 7.

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Enmienda número 34.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda 35.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. (Rumores.)

Pasamos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió). Enmienda número 60.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a votar las enmiendas 71 a 80, salvo la número 77.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas enmiendas. Enmienda número 81.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 82.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Resto de las enmiendas de Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular se votan todas en bloque.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Hemos de votar ahora el informe de la ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe.

Pasamos ahora a la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley reguladora de las entidades capital-riesgo y sus sociedades gestoras. ¿Estamos de acuerdo en ratificar la ponencia? (**Asentimiento.**) Por asentimiento.

Pasamos a votar las enmiendas.

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), enmienda número 5.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Votamos los números 1, 3 y 4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Enmienda número 2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Votaremos conjuntamente las enmiendas 18 a 21, ambas inclusive.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Grupo Parlamentario Popular, enmienda número 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos ahora el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Nos queda votar el informe de la ponencia con una corrección técnica que ya había sido repartida a todos los grupos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe.

Levantamos la sesión hasta mañana a las nueve y media.

**Era la una y treinta minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**